

# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO-  
III CONVOCATORIA (DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA  
N°019-2022-GRLL-GGR-GRCO).**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE Y  
CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE COMBUSTIBLE, PARA SEIS CARRETERAS A  
NIVEL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA IOARR CUI 2550708

## DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

2  
10  
07

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
RUC N° : 20440374248  
Domicilio legal : Los Brillantes No. 650 Urbanización Santa Inés - Trujillo  
Teléfono: : 044 – 604 003 / Anexo 103  
Correo electrónico: : econtractual@regionlalibertad.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA NO POTABLE Y CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE; PARA SEIS CARRETERAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO CUI: 2550708"

N° ITEM	DESCRIPCION	PLAZO	CANTIDAD
ITEM I	CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA	120 DIAS CALENDARIO	01 UNIDAD
ITEM II	CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	120 DIAS CALENDARIO	01 UNIDAD

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°00074-2023/GRCO el 16 de agosto del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes, es contabilizado en días calendario, desde el día siguiente de suscrito el contrato; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; según el siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCION	PLAZO	CANTIDAD
ITEM I	CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA	120 DIAS CALENDARIO	01 UNIDAD
ITEM II	CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	120 DIAS CALENDARIO	01 UNIDAD

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en la calle los Brillantes No. 650 Urb. Santa Inés, Trujillo, La Libertad; posterior apersonarse a la Gerencia Regional de Contrataciones sito en la misma dirección.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, actualizado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N°27809, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- **REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS (RNV), DS No. 058-2003-MTC:** para la suscripción del contrato, el postor ganador presentará una Declaración Jurada donde manifieste que los bienes ofertados cumplen lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, vigente en el Perú.

- **NORMA DE PRODUCE SOBRE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS:** para la suscripción del contrato, el postor ganador presentará una Declaración Jurada donde manifieste que los bienes ofertados cumplen lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a la fabricación de vehículos de transporte terrestre y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) según lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE.
- **NORMAS TÉCNICAS PERUANAS:** para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas respecto a los automotores, en particular en la Norma de Vidrios de Seguridad para Vehículos Destinados al Transporte Terrestre, 2ª Edición y otras normas pertinentes en su versión vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de los vehículos ofertados, debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:

#### **ÍTEM 1: CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA**

Especificaciones técnicas: Motor, Caja de transmisión, Embrague, Carrocería, Sistema eléctrico, Equipamiento interior y Especificaciones del tanque cisterna.

#### **ÍTEM 2: CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLE**

Especificaciones técnicas: Motor, Caja de transmisión, Embrague, Carrocería, Sistema eléctrico, Equipamiento interior y Especificaciones del tanque cisterna.

Si los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las Bases, podrá acompañarse en la Declaración Jurada Anexo N° 3 del postor del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- L
- k) EL POSTOR GANADOR, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ADJUNTAR UNA CARTA QUE DEMUESTRE QUE ES CONCESIONARIO, DISTRIBUIDOR Y/O REPRESENTANTE DE LA MARCA QUE SE OFERTA, EMITIDA POR EL FABRICANTE O IMPORTADOR DEL PAÍS.
- l) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL POSTOR DEBERÁ DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE UNA SUCURSAL O QUE ES UN CONCESIONARIO AUTORIZADO QUE CUENTA CON ALMACÉN, TALLER Y TIENDA DE REPUESTOS PARA LOS BIENES OFERTADOS, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO INDICANDO LA DIRECCIÓN EXACTA.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional de la Libertad, sito en el pasaje Los berilios S/N Urb. Santa Inés, Trujillo, Trujillo, La libertad, con horario de atención de 07.45 am hasta las 4.15 Horas o presentación a través de TRAMIDIGITAL de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional la Libertad, enlace <https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/> En el caso de presentar la documentación en mesa virtual, deberá alcanzar la documentación original en la Gerencia Regional de Contrataciones, calle los brillantes N°650- Urb. Santa Inés, Trujillo, Trujillo, la Libertad.

#### **Importante para la Entidad**

## **2.5. FORMA DE PAGO**

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Guía de remisión:** visada por el almacén central del Gobierno Regional y la Subgerencia de Caminos, que certifique la conformidad de la recepción de los bienes.
- **Conformidad técnica:** mediante el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA, suscrita por ambas partes, es decir, los representantes del postor ganador y de la Subgerencia de Caminos.
- **Actas de capacitación:** realizadas para los conductores, personal de mantenimiento y personal profesional de la Subgerencia de Caminos, tal como se especifica en el numeral 8.2.
- Se deberá presentar la guía de remisión en el almacén central y la factura correspondiente en la Gerencia Regional de Contrataciones, ubicada en la calle Los Brillantes 650, Urb. Santa Inés, Trujillo.
- En cuanto al plazo máximo para la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje y SOAT de los vehículos, el postor ganador deberá entregar a la entidad, al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato original (obligatorio). Esta garantía se mantendrá vigente hasta que el contratista cumpla con la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje y SOAT, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Para solicitar su devolución, la entidad deberá contar con la conformidad del responsable de la Subgerencia de Caminos, quien verificará el cumplimiento de dicha entrega.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** “ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA NO POTABLE Y UN (01) CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLE”, en el marco de la IOARR: 2550708.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:** Mejorar la capacidad operativa de la flota de vehículos de la Subgerencia de Caminos para atender con eficiencia los trabajos de mantenimiento de la red vial departamental a cargo de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad.
3. **ANTECEDENTES:**

La red vial departamental de La Libertad está compuesta por 36 carreteras, lo que equivale a un total de 2,181.531 kilómetros. La Subgerencia de Caminos tiene como objetivo específico administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional en términos de mantenimiento de la red departamental, dentro de los planes de desarrollo vial. Es decir, la Subgerencia de Caminos es responsable de llevar a cabo trabajos de mantenimiento vial en las 36 carreteras. Por lo tanto, es de gran importancia contar con vehículos adecuados, como un camión cisterna para el transporte de agua no potable y otro camión cisterna para el transporte de combustible en los frentes de trabajo. Considerando esta situación, el 27 de julio del 2022 mediante Resolución Gerencial Regional N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRI, se aprobó el Expediente Técnico de la inversión denominada: “ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIÓN CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SEIS CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD); cuyo presupuesto total de inversión aprobado asciende a: S/. 24'480,325.98.
4. **OBJETIVO PRINCIPAL:** Adquirir por reposición un (01) Camión cisterna para transportar agua no potable y un (01) Camión cisterna para transportar combustible para mejorar la capacidad operativa del Pool de Maquinarias de la Subgerencia de Caminos y atender los trabajos de mantenimiento de la infraestructura vial regional en el ámbito de mantenimiento periódico, rutinario o de emergencia, que realiza la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional.

#### 5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:



Cuadro No. 01: Vehículos a adquirir por reposición

Ítem	Denominación del activo	Unidad de Medida	Cantidad
1	Camión cisterna para transportar agua	Unidad	1
2	Camión cisterna para transportar combustible	Unidad	1
TOTAL			2

### 5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES:

5.1.1 Los vehículos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas, las cuales no serán limitativas y podrán ser superadas por el postor.

5.1.2 El postor ganador, a la suscripción del contrato, deberá adjuntar una carta que demuestre que es concesionario, distribuidor y/o representante de la marca que se oferta, emitida por el fabricante o importador del país.

5.1.3 Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de los vehículos ofertados, debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:

- **ÍTEM 1: CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA NO POTABLE:**

Especificaciones técnicas: Motor, Caja de transmisión, Embrague, Carrocería, Sistema eléctrico, Equipamiento interior y Especificaciones del tanque cisterna.

- **ÍTEM 2: CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLE**

Especificaciones técnicas: Motor, Caja de transmisión, Embrague, Carrocería, Sistema eléctrico, Equipamiento interior y Especificaciones del tanque cisterna.

Si los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las Bases, podrá acompañarse una Declaración Jurada del postor del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**5.1.4 Disponibilidad de servicios y repuestos:** Al momento de la firma del contrato, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o que es un concesionario autorizado, o en su defecto, presentará una carta mediante la cual el representante y/o importador y/o concesionario y/o distribuidor de la marca ofertada autoriza al postor ganador a comercializar los bienes ofertados y que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo indicando la dirección exacta.



5.1.5 El contratista, junto con la ficha o especificación técnica del equipo alcanzará un cronograma del servicio de mantenimiento preventivo de cada unidad.

5.1.6 Tanto el contratista como la Subgerencia de Caminos designarán a las personas encargadas de realizar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos.

5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de los vehículos, horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de fallas, eventos, etc. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio o del hardware o software instalado.
- Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio.
- Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.



## 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

### ÍTEM 1: CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA CANTIDAD: 01 UNIDAD

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
<b>VEHÍCULO MAYOR</b>
<b>CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA</b>
DEFINICIÓN FUNCIONAL: es una variedad de camión que se utiliza para el transporte de agua para los trabajos de mantenimiento de la red vial.

#### Características del camión cisterna para transportar agua

N o.	Descripción	Característica
1	Marca	Indicar
2	Modelo	Indicar
3	País de fabricación	Indicar
4	Año de fabricación	Mínimo: 2022 y modelo 2023
5	Condición	Nuevo, sin uso
6	Tipo de vehículo	Camión cisterna para transportar agua, tracción 6 x 4
7	Número de ejes	03: un delantero y dos posteriores

8	Garantía comercial	Mínimo: 36 meses, sin límites de horas
9	Reglamento Nacional de Vehículos (RNV)	Cumple la normativa vigente del RNV, DS No. 058-2003-MTC
10	Reglamento del DS N° 006-2021-PRODUCE	Cumple la normatividad relativa a la fabricación de vehículos de transporte terrestre
11	Plazo máximo de entrega	120 días calendario
12	Disponibilidad de servicios y repuestos	De preferencia en la provincia de Trujillo
13	Norma de emisiones	Euro 5

**Motor**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo	Turbo diésel intercooler
2	Marca	De la misma marca del vehículo
3	Combustible	Diésel
4	Número de cilindros	5 o 6 cilindros
5	Cilindrada	Máximo: 9,400 cm3
6	Sistema de admisión de combustible	Inyección directa con control electrónico: sistema PLD o Common rail.
7	Potencia	Mínimo: 300 HP
8	Torque	Mínimo: 1,200 Nm.
9	Color de la cabina	De preferencia blanco.

**Sistema eléctrico**

N o.	Descripción	Detalle
1	Alternador	Mínimo: 60 amperios/24V
2	Arrancador	24V
3	Baterías	02 de 12 o (01) de 24V, libre de mantenimiento

**Conjunto de embrague**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo	Monodisco o Bidisco (material: no asbesto)
2	Accionamiento	Servo asistido, hidráulico o electroneumático o automático electrohidráulico

**Caja de transmisión**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo de transmisión	Mecánico de accionamiento manual o automático o con control electrónico
2	Número de marchas	Mínimo: 10 de avance + uno (01) de reversa

**Sistema de frenos**



N o.	Descripción	Detalle
1	Delantero	De tambor y zapatas
2	Posterior	De tambor y zapatas
3	Accionamiento	Neumático o electroneumático
4	Freno de estacionamiento	Tipo resortes acumuladores o con accionamiento neumático con actuación en las ruedas traseras
5	Sistema	Antibloqueo de ruedas ABS y/o EBD (Distribución electrónica de frenado) y/o ALB (Anti Lock Braking System) y/o EBS (Electronic Brakeforce Distribution).
6	Freno auxiliar	Neumático o de acuerdo a cada fabricante

**Sistema de suspensión**

N o.	Descripción	Detalle
1	Suspensión	<p>Delantera: Muelles y/o amortiguadores y/o barra estabilizadora y/o ballestas parabólicas y/o semielípticas y/o parabólicos y/o barra estabilizadora y/o de fábrica.</p> <p>Posterior: Muelles y/o amortiguadores y/o barra estabilizadora y/o ballestas parabólicas y/o semielípticas y/o parabólicos y/o barra estabilizadora y/o de fábrica.</p>



**Eje motriz**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo	Eje tándem con cubos reductores o según el diseño de cada fabricante

**Carrocería**

N o.	Descripción	Detalle
1	Capacidad de tanque de combustible	Mínimo: 300 litros
2	Dirección	Hidráulica
3	Trampa en tanque de combustible	Si
4	Luces delanteras	Halógenas y/o LED
5	Luces posteriores	Halógenas y/o LED
6	Medida de neumáticos	12 R22.5 o 295/80 R22.5 o 275/80 R22.5
7	Cantidad de neumáticos con aro de acero	11: (10 en uso y 01 de repuesto)
8	Parachoques	Delantero: Con 02 neblineros y protector de faros
9	Protector de cárter	original
10	Protector de radiador	original

**Pesos y capacidades (kg)**

N o.	Descripción	Detalle
1	Capacidad de carga máxima en el eje delantero	Mínimo: 7,000 kg
2	Capacidad de carga máxima en el primer eje posterior	Mínimo: 12,800 kg
3	Capacidad de carga máxima en el segundo eje posterior	Mínimo: 12,800 kg

**Equipamiento interior**

N o.	Descripción	Detalle
1	Climatización	Aire acondicionado y calefacción
2	Asientos	Piloto: Regulable
		Copiloto: Regulable o plegable
3	Cinturones de seguridad	Anclaje de 3 puntos (piloto y copiloto)
4	Tapasol	Piloto y copiloto
5	Control de apertura de puertas	Eléctrico u opcional
6	Lunas, pestillos y espejos laterales	Control eléctrico
7	Espejos retrovisores	Laterales
8	Cámara de retroceso	Con visión en tablero de instrumentos o según diseño de cada fabricante
9	Alarma de retroceso	Si
10	Cortacorriente	En la caja de baterías
11	Limpiaparabrisas	Si
12	Espejos de punto ciego	Mínimo: a ambos lado de la cabina, al lado del copiloto y frontal.
13	Parlantes	Mínimo: 02
14	Sistema de audio	Mínimo: Radio AM/FM, USB, Bluetooth y otros de acuerdo a la marca del fabricante.
15	Tomacorriente	12 Voltios Delantero
16	Instrumentos	Velocímetro en Km/hr. Tacómetro en RPM. Odómetro. Indicador de temperatura del motor. Indicador de nivel de combustible. Indicador de baja de aceite de motor. Indicador del sistema eléctrico (batería) y otros de acuerdo a la marca del fabricante.
17	Undercoating (protector anticorrosivo)	Aplicado en la parte inferior de la unidad
18	Pisos protectores	En la cabina (piloto, copiloto y otros)



**Especificaciones de tanque cisterna para agua**

N o.	Descripción	Detalle
1	Descripción	Tanque cisterna para agua
2	Año de fabricación	2023
3	Capacidad de la cisterna	5,000 galones

4	Construcción	Cumple norma vigente del RNV, DS No. 058-2003-MTC, y la normatividad relativas a la fabricación de vehículo establecidas en el DS No. 006-2021-PRODUCE
5	Barra anti empotramiento	Si
6	Bastidor	Fabricado de acero ASTM A36 (mínimo)
7	Clase	Carrocería
8	Año	2023
9	Estructura del cuerpo	Fabricado íntegramente en plancha de acero estructural: ASTM -A572 - ASTM A36
		Espesor: 4.5 mm
		Forma: Elíptica o semielíptica
		Tapas: frontal y posterior
		Rompeolas curvados
		Baranda de seguridad
10	Equipo de riego (de accionamiento hidráulico)	Tina de rebose
		Tapa superior (manhole): mínimo 20" de diámetro
		Bomba de agua autocebante de 3" o 4"
		Toma de fuerza: instalado en el chasis
		Bomba hidráulica: instalado en el chasis
		Motor hidráulico
		Tanque hidráulico
Válvula de alivio		
11	Señalización	02 Rociadores accionados neumáticamente desde la cabina
12	Sistema eléctrico	Norma Técnica Peruana NTP 399 010-1
13	Acabado interior	Iluminación, según RTV del MTC, vigente
14	Acabado exterior	Arenado total y aplicación de recubrimiento epóxico para agua potable certificado
15	Prueba de hermeticidad	Arenado total, aplicación de anticorrosivo epóxico y pintura poliuretano
		Certificado



**Accesorios obligatorios del tanque cisterna**

N o.	Descripción	Detalle
1	Accesorios	Una escalera lateral, guardafangos metálicos, parachoques posterior, porta llanta, porta mangueras, porta conos, porta extintor, porta pala y pico, porta tacos, 01 manguera de descarga de 3" o 4" x 6m como mínimo, escarpines, caja porta herramientas, defensas laterales, 01 manguera de succión de 3" o 4" x 6m, 02 faros piratas posteriores, cintas reflectivas laterales y posteriores.

**Sistema de monitoreo**

N o.	Descripción	Detalle
------	-------------	---------

1	Sistema de monitoreo satelital: mínimo un año libre de costos para la institución	Proporcione información de la ubicación del vehículo, consumo de combustible, kilometraje recorrido, horómetro, etc.
---	---	--

**Servicio de Mantenimiento Preventivo**

N o.	Descripción	Detalle
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de 1,000; 5,000; 10,000; 15,000 y 20,000 km de recorrido, o su equivalente en horómetro, o los primeros cinco (05) mantenimientos preventivos de acuerdo a cada fabricante.	Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados por el postor ganador e incluirá los aceites, filtros y otros materiales necesarios, sin costo alguno para la institución.

**Capacitación al personal de la entidad**

N o.	Descripción	Detalle
1	A cuatro (04) conductores: Curso: Operación y mantenimiento diario de la unidad. Duración: mínimo 02 horas (entre teoría y práctica)	Temas básicos: Presentación y explicación del funcionamiento del bien. Uso y operación. Cuidados básicos. Medidas de seguridad. Práctica dirigida a la operación óptima del bien. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas que considere el proveedor o contratista.
2	A dos (02) personas de mantenimiento: Curso: Mantenimiento y reparación de la unidad. Duración: mínimo 02 horas (entre teoría y práctica)	Temas básicos: funcionamiento de los sistemas de la unidad (chasis, sistema del motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc). Actividades de mantenimiento preventivo. Medidas de seguridad. Uso del manual de partes y de taller. Actividades del mantenimiento correctivo. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.
3	A dos (02) profesionales: Curso: Administración y gestión del mantenimiento de Equipo Mecánico. Duración: mínimo 02 horas (entre teoría y práctica)	Temas básicos: funcionamiento de los sistemas de la unidad (chasis, sistema del motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc). Actividades de mantenimiento preventivo. Medidas de seguridad. Actividades del mantenimiento correctivo. Gestión del mantenimiento. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.



**Equipamiento adicional**

N o.	Descripción	Detalle
1	Entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT	30 días después que la entidad entrega la documentación necesaria, donde está incluido el pago total del bien.
2	Manual de partes.	Cantidad: Un (01) juego original en español o inglés (en digital y en físico)
3	Manual de operación o manual del conductor	Cantidad: Un (01) juego original en español o inglés (en digital y en físico), OPCIONAL

4	Manual de Mantenimiento o servicio de taller o reparación.	Cantidad: Un (01) juego original en español o inglés (en digital y en físico)
5	Caja de herramientas básicas para camión cisterna para transporte de agua	Engrasadora manual; 10 m de manguera con válvulas para inflar neumáticos; un extractor de filtros; una llave de ruedas tipo cruz; un alicate de 8"; un alicate pico de pato de 8"; un juego de llaves milimétricas desde: 6, 7, 8, hasta 24 mm; un destornillador estrella; un destornillador plano; una llave francesa de 12"; un juego de dados para encastre de: 3/4", 7/8", 13/16", 15/16", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 5/16", 1 3/8", 1 7/16" y 1 1/2"; una palanca en L con encastre de 3/4"; 3 extensiones de 5, 10 y 30 cm para encastre de 3/4"; un alicate de presión y un medidor de aire.
6	Kit de emergencia	2 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 03 metros de longitud con terminales para recarga de batería, una linterna de mano recargable de 5W
7	Gata hidráulica tipo botella, con palanca	Capacidad mínima: 30 Tn
8	Extintor	Capacidad mínima: 09 kg.
9	Conos de seguridad	Cantidad: 02 juegos. Altura mínima: 90 cm
10	Cintas reflectivas laterales y posteriores	De acuerdo al RNT del MTC
11	Botiquín de primeros auxilios	Alcohol, algodón, vendas, esparadrapo, etc.



**ÍTEM 2: CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLE  
 CANTIDAD: 01 UNIDAD**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
<b>VEHÍCULO MAYOR</b>
<b>CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLE</b>
DEFINICIÓN FUNCIONAL: es una variedad de camión que se utiliza para transportar combustible, y está dotado de dispositivos mecánicos y eléctricos capaces de evitar derrames, lo que garantiza la seguridad en su proceso de carga y descarga en los frentes de trabajo de mantenimiento vial.

**Características del camión cisterna para transportar combustible**

N o.	Descripción	Característica
1	Marca	Indicar
2	Modelo	Indicar
3	País de fabricación	Indicar
4	Año de fabricación	Mínimo: 2022 y modelo 2023
5	Condición	Nuevo, sin uso
6	Tipo de vehículo	Camión cisterna para transportar combustible, tracción 6 x 4
7	Número de ejes	03: un delantero y dos posteriores
8	Garantía comercial	Mínimo: 36 meses, sin límites de horas

9	Reglamento Nacional de Vehículos (RNV)	Cumple la normativa vigente del RNV, DS No. 058-2003-MTC
10	Reglamento del DS N° 006-2021-PRODUCE	Cumple la normatividad relativas a la fabricación de vehículos de transporte terrestre
11	Plazo máximo de entrega	120 días calendario
12	Disponibilidad de servicios y repuestos	De preferencia en la provincia de Trujillo
13	Norma de emisiones	Euro 5

**Motor**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo	Turbo diésel intercooler
2	Marca	De la misma marca del vehículo
3	Combustible	Diésel
4	Número de cilindros	5 o 6 cilindros
5	Cilindrada	Máximo: 9,400 cm <sup>3</sup>
6	Sistema de admisión de combustible	Inyección directa con control electrónico: sistema PLD o Common rail.
7	Potencia	Mínimo: 300 HP
8	Torque	Mínimo: 1,200 Nm
9	Color de la cabina	De preferencia blanco.



**Sistema eléctrico**

N o.	Descripción	Detalle
1	Alternador	Mínimo: 60 amperios/24V
2	Arrancador	24V
3	Baterías	02 de 12 o (01) de 24V, libre de mantenimiento

**Conjunto de embrague**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo	Monodisco o Bidisco (material: no asbesto)
2	Accionamiento	Servo asistido, hidráulico o electroneumático o automático electrohidráulico

**Caja de transmisión**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo de transmisión	Mecánico de accionamiento manual o automático o con control electrónico
2	Número de marchas	Mínimo: 10 de avance + uno (01) de reversa

**Sistema de frenos**

N o.	Descripción	Detalle
1	Delantero	De tambor y zapatas
2	Posterior	De tambor y zapatas

3	Accionamiento	Neumático o electroneumático
4	Freno de estacionamiento	Tipo resortes acumuladores o con accionamiento neumático con actuación en las ruedas traseras
5	Sistema	Antibloqueo de ruedas ABS y/o EBD (Distribución electrónica de frenado) y/o ALB (Anti Lock Braking System) y/o EBS (Electronic Brakeforce Distribution)
6	Freno auxiliar	Neumático o de acuerdo a cada fabricante

**Sistema de suspensión**

N o.	Descripción	Detalle
1	Suspensión	Delantera: Muelles y/o amortiguadores y/o barra estabilizadora y/o ballestas parabólicas y/o semielípticas y/o parabólicos y/o barra estabilizadora y/o de fábrica. Posterior: Muelles y/o amortiguadores y/o barra estabilizadora y/o ballestas parabólicas y/o semielípticas y/o parabólicos y/o barra estabilizadora y/o de fábrica.

**Eje motriz**

N o.	Descripción	Detalle
1	Tipo	Eje tándem con cubos reductores o según el diseño de cada fabricante



**Carrocería**

N o.	Descripción	Detalle
1	Capacidad de tanque de combustible	Mínimo: 300 litros
2	Dirección	Hidráulica
3	Trampa en tanque de combustible	Si
4	Luces delanteras	Halógenas y/o LED
5	Luces posteriores	Halógenas y/o LED
6	Medida de neumáticos	12 R22.5 o 295/80 R22.5 o 275/80 R22.5
7	Cantidad de neumáticos con aro de acero	11: (10 en uso y 01 de repuesto)
8	Parachoques	Delantero: Con 02 neblineros y protector de faros
9	Protector de cárter	original
10	Protector de radiador	original

**Pesos y capacidades (kg)**

N o.	Descripción	Detalle
1	Capacidad de carga máxima en el eje delantero	Mínimo: 7,000 kg
2	Capacidad de carga máxima en el primer eje posterior	Mínimo: 12,800 kg
3	Capacidad de carga máxima en el segundo eje posterior	Mínimo: 12,800 kg

**Equipamiento interior**

N o.	Descripción	Detalle
1	Climatización	Aire acondicionado y calefacción
2	Asientos	Piloto: Regulable
		Copiloto: Regulable o plegable
3	Cinturones de seguridad	Anclaje de 3 puntos (piloto y copiloto)
4	Tapasol	Piloto y copiloto
5	Control de apertura de puertas	Eléctrico u opcional
6	Lunas, pestillos y espejos laterales	Control eléctrico
7	Espejos retrovisores	Laterales
8	Cámara de retroceso	Con visión en tablero de instrumentos o según diseño de cada fabricante
9	Alarma de retroceso	Si
10	Cortacorriente	En la caja de baterías
11	Limpiaparabrisas	Si
12	Espejos de punto ciego	Mínimo: a ambos lado de la cabina, al lado del copiloto y frontal.
13	Parlantes	Mínimo: 02
14	Sistema de audio	Mínimo: Radio AM/FM, USB, Bluetooth y otros de acuerdo a la marca del fabricante.
15	Tomacorriente	12 Voltios. Delantero
16	Instrumentos	Velocímetro en Km/hr. Tacómetro en RPM. Horómetro. Indicador de temperatura del motor. Indicador de nivel de combustible. Indicador de baja de aceite de motor. Indicador del sistema eléctrico (batería) y otros de acuerdo a la marca del fabricante.
17	Undercoating (protector anticorrosivo)	Aplicado en la parte inferior de la unidad
18	Pisos protectores	En la cabina (piloto, copiloto y otros)

**Especificaciones de tanque cisterna para transportar combustible**

N o.	Descripción	Detalle
1	Descripción	Tanque cisterna para transportar combustible
2	Año de fabricación	2023
3	Capacidad de la cisterna	4,500 o 5,000 galones
4	Construcción	Cumple norma vigente del RNV. DS No. 058-2003-MTC, y la normatividad relativas a la fabricación de vehículo establecidas en el DS No. 006-2021-PRODUCE
5	Barra anti empotramiento	Si
6	Bastidor	Fabricado de acero ASTM A36 (mínimo)
7	Clase	Carrocería
8	Año	2023
9	Estructura del cuerpo	Fabricado íntegramente en plancha de acero estructural: ASTM-A572 - ASTM A36
		Espesor: 4.5 mm
		Forma: Elíptica o semielíptica
		Tapas: frontal y posterior



L  
 B  
 OF

		Rompeolas:
		Baranda de seguridad
		Tina de rebose
		Tapa superior (manhole): mínimo 20" de diámetro
10	Equipo de suministro de combustible	Pistola automática Wiggins de: 1" o 1 1/2" (incluido su sistema de transferencia Wiggins de caudal mínimo: 30 GPM)
		Válvulas de alivio y control
		Bomba para descarga de combustible, 2 1/2"
		Filtro colador tipo "Y"
		Filtro centurión para eliminar contaminantes
		Manguera de descarga de 1" o 1 1/2" x 15m
		Carrete retráctil de 1" o 1 1/2" x 15m, con manguera
		Carrete de descarga estática de 15m
		Manómetro de presión
11	Señalización	Norma Técnica Peruana NTP 399 010-1
12	Sistema eléctrico	Iluminación, según RNT del MTC, vigente
13	Acabado interior	Arenado total y aplicación de pintura epóxica.
14	Acabado exterior	Arenado total, aplicación de anticorrosivo epóxico y pintura poliuretano
15	Prueba de hermeticidad	Certificado



**Accesorios obligatorios del tanque cisterna**

N o.	Descripción	Detalle
1	Accesorios	Una escalera (parte posterior), guardafangos metálicos, parachoques posterior, porta llanta, porta mangueras, porta conos, porta extintor, porta pala y pico, porta tacos, 01 manguera de descarga de 2 1/2" X 10 m, escarpines, caja porta herramientas, defensas laterales, 01 manguera de succión de 2 1/2" x 10 m, 02 faros piratas posteriores, cintas reflectivas laterales y posteriores.

**Sistema de monitoreo**

N o.	Descripción	Detalle
1	Sistema de monitoreo satelital: mínimo un año libre de costos para la institución	Proporcione información de la ubicación del vehículo, consumo de combustible, kilometraje recorrido, horómetro, etc.

**Servicio de Mantenimiento Preventivo**

N o.	Descripción	Detalle
------	-------------	---------

1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de 1,000; 5,000; 10,000; 15,000 y 20,000 km de recorrido, o su equivalente en horómetro, o los primeros cinco (05) mantenimientos preventivos de acuerdo a cada fabricante.	Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados por el postor ganador e incluirá los aceites, filtros y otros materiales necesarios, sin costo alguno para la institución.
---	--	---

**Capacitación al personal de la entidad**

N o.	Descripción	Detalle
1	A cuatro (04) conductores: Curso: Operación y mantenimiento diario de la unidad. Duración: mínimo 02 horas (entre teoría y práctica)	Temas básicos: Presentación y explicación del funcionamiento del bien. Uso y operación. Cuidados básicos. Medidas de seguridad. Práctica dirigida a la operación óptima del bien. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas que considere el proveedor o contratista.
2	A dos (02) personas de mantenimiento: Curso: Mantenimiento y reparación de la unidad. Duración: mínimo 02 horas (entre teoría y práctica)	Temas básicos: funcionamiento de los sistemas de la unidad (chasis, sistema del motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo. Medidas de seguridad. Uso del manual de partes y de taller. Actividades del mantenimiento correctivo. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.
3	A dos (02) profesionales: Curso: Administración y gestión del mantenimiento de Equipo Mecánico. Duración: mínimo 02 horas (entre teoría y práctica)	Temas básicos: funcionamiento de los sistemas de la unidad (chasis, sistema del motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo. Medidas de seguridad. Actividades del mantenimiento correctivo. Gestión del mantenimiento. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.



**Equipamiento adicional**

N o.	Descripción	Detalle
1	Entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT	30 días después que la entidad entrega la documentación necesaria, donde está incluido el pago total del bien.
2	Manual de partes.	Un (01) juego original en español o inglés (en digital y en físico), OPCIONAL.
3	Manual de operación o manual del conductor	Cantidad: Un (01) juego original en español o inglés (en digital y en físico)
4	Manual de Mantenimiento o servicio de taller.	Cantidad: Un (01) juego original en español o inglés (en digital y en físico)

5	Caja de herramientas básicas para camión cisterna para transportar combustible	Engrasadora manual, 10 m de manguera con válvulas para inflar neumáticos; un extractor de filtros; una llave de ruedas tipo cruz; un alicate de 8"; un alicate pico de pato de 8"; un juego de llaves milimétricas desde: 6, 7, 8, hasta 24 mm; un destornillador estrella; un destornillador plano; una llave francesa de 12"; un juego de dados para encastre de: 3/4", 7/8", 13/16", 15/16", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 5/16", 1 3/8", 1 7/16" y 1 1/2"; una palanca en L con encastre de 3/4"; 3 extensiones de 5, 10 y 30 cm para encastre de 3/4"; un alicate de presión y un medidor de aire.
6	Kit de emergencia	2 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 03 metros de longitud con terminales para recarga de batería, una linterna de mano recargable de 5W
7	Gata hidráulica tipo botella, con palanca	Capacidad mínima: 30 Tn
8	Extintor	Capacidad mínima: 09 kg
9	Conos de seguridad	Cantidad: 02 juegos. Altura mínima: 90 cm
10	Cintas reflectivas laterales y posteriores	De acuerdo al RNT del MTC
11	Botiquín de primeros auxilios	Alcohol, algodón, vendas, esparadrapo, etc.

### 5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Los vehículos que se adquirirán estarán en condiciones de operar a una altitud de 4,800 metros sobre el nivel del mar.

### 5.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS:

Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas

- **REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS (RNV), DS No. 058-2003-MTC:** para la suscripción del contrato, el postor ganador presentará una Declaración Jurada donde manifieste que los bienes ofertados cumplen lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, vigente en el Perú.
- **NORMA DE PRODUCE SOBRE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS:** para la suscripción del contrato, el postor ganador presentará una Declaración Jurada donde manifieste que los bienes ofertados cumplen lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a la fabricación de vehículos de transporte terrestre y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) según lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE.
- **NORMAS TÉCNICAS PERUANAS:** para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una Declaración Jurada en la cual



manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas respecto a los automotores, en particular en la Norma de Vidrios de Seguridad para Vehículos Destinados al Transporte Terrestre, 2ª Edición y otras normas pertinentes en su versión vigente.

#### 5.5 IMPACTO AMBIENTAL:

Con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente causados por los vehículos durante el desarrollo de sus actividades, así como para mitigar los posibles riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, se solicita.

- Camión cisterna para transportar agua y camión cisterna para transportar combustible: Norma de emisiones, mínimo: EURO 5.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES: a Suma Alzada.

5.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Llave en mano.

#### 5.8 TRANSPORTE Y SEGUROS

##### 5.8.1 TRANSPORTE

El postor ganador de la Buena Pro será responsable de entregar las unidades, cubriendo los gastos de traslado, flete, personal y la documentación necesaria, entre otros aspectos requeridos por la entidad.

##### 5.8.2 SEGUROS:

El postor ganador de la Buena Pro será responsable de los seguros de transporte, accidentes y otros necesarios para el traslado de las unidades al lugar de la entrega de los bienes.

#### 6.0 GARANTÍA COMERCIAL:

- **Alcance de la garantía:** Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual del bien objeto de la convocatoria.
- **Período de garantía:** como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 02: Periodo de garantía comercial

No.	Denominación del activo	Unidad de Medida	Cantidad	Garantía comercial
1	Camión cisterna para transportar agua	Unidad	1	Mínimo: 36 meses, sin límites de horas
2	Camión cisterna para transportar combustible	Unidad	1	Mínimo: 36 meses, sin límites de horas



TOTAL	2
-------	---

- **Inicio de la garantía:** el periodo de garantía comienza a partir del día siguiente a la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

#### 7.0 SERVICIO DE POST VENTA

El postor ganador de la buena pro deberá garantizar un stock de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendado por el fabricante.

#### 8.0 SOPORTE TÉCNICO

El postor deberá acreditar, al presentar su propuesta, que cuenta con personal profesional o técnico con al menos un año de experiencia laboral en el mantenimiento y reparación de camiones en general. Este personal será responsable de brindar soporte técnico a la entidad durante el periodo de garantía comercial.

**8.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el postor ganador será responsable de llevar a cabo los mantenimientos preventivos de los vehículos, tal como se describe en el ítem: **Servicio de Mantenimiento Preventivo, detallado en las Características Técnicas de los camiones cisterna.**

#### 8.2 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El postor ganador deberá proporcionar capacitación a los conductores, técnicos y profesionales designados por la Subgerencia de Caminos, según los temas básicos especificados en el ítem de: **Capacitación al personal de la entidad, detallados en las Características Técnicas de los camiones cisterna.** Las capacitaciones deberán registrarse en las ACTAS DE CAPACITACIÓN, las cuales deberán ser firmadas por el representante de la empresa ganadora, el capacitador (ingeniero o técnico) y, por parte de la entidad, el Subgerente de Caminos y los beneficiarios de la capacitación.

#### 8.3 DE LOS CAPACITADORES

El postor ganador deberá acreditar, que los capacitadores serán ingenieros mecánicos o técnicos especializados con al menos un año de experiencia laboral en operación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o, monitoreo, control y gestión de mantenimiento de camiones en general. Esta acreditación se respaldará mediante la presentación de la hoja de vida documentada y registrada en la mesa de partes de la entidad, dirigida a la atención de la Subgerencia de Caminos, antes de la realización de la capacitación. Los horarios de los cursos de capacitación teórica y práctica serán coordinados con el



Subgerente de Caminos y la certificación de la capacitación será emitida por el postor ganador.

### 9.0 REQUISITOS DE LOS POSTORES

El postor deberá acreditar, mediante su constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores, que está autorizado para contratar con el Estado.

### 10.0 PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo para la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación sobre el uso de los bienes se contabilizará en días calendario, comenzando a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de un retraso injustificado por parte del postor ganador, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los detalles del plazo de entrega se encuentran especificados en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 03: Plazo máximo de entrega

Ítem	Denominación del activo	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo máximo de entrega
1	Camión cisterna para transportar agua	Unidad	1	120 días
2	Camión cisterna para transportar combustible	Unidad	1	120 días
TOTAL			2	



### 11.0 ENTREGABLES

El postor ganador, junto con la entrega de los bienes, entregará según corresponda, lo siguiente:

- Los certificados correspondientes al sistema de monitoreo, indicados en el numeral 5.1.7.
- Dos (02) juegos de llaves de encendido, como mínimo, por cada unidad.
- Los manuales requeridos, conforme se indica en las características técnicas del equipamiento adicional.
- Las herramientas básicas y accesorios requeridos, conforme se indica en las características técnicas.
- Brindará acceso digital de usuario al portal de la marca o instalar un programa de uso de partes, para la identificación de partes por el usuario para un fácil requerimiento y compra de repuestos. Generando un código

de acceso para dos (02) personas designadas por la Subgerencia de Caminos.

- Los certificados de capacitación para los participantes serán entregados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la realización de la capacitación.
- La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) de los camiones cisterna, serán entregados en un plazo máximo de 30 días calendario, después que la entidad haya entregado la documentación necesaria.

### 12.0 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ninguna índole.

### 13.0 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el almacén periférico de la Subgerencia de Caminos, ubicado en el parque industrial de Trujillo, Mz. C, lote 3, Calle 08, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo.

Los gastos de flete y otros correrán por cuenta del postor ganador de la buena pro.

### 14.0 FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

#### 14.1 Procedimiento:

- **Áreas de coordinación con el postor:** El postor ganador deberá comunicarse por correo electrónico con la responsable del Almacén Central del Gobierno Regional La Libertad (galcantara@regionlalibertad.gob.pe, Teléfono: 936793152) y con el Subgerente de Caminos (email: dflorianl@regionlalibertad.gob.pe, Cel. 987771847), con al menos 6 días de anticipación. Ambas partes acordarán la fecha y hora de entrega en el lugar especificado. Al momento de la entrega, el personal designado por la responsable del almacén central y el Subgerente de Caminos del GRLL, verificarán los bienes objeto de la contratación.
- **Guías de remisión:** Los bienes serán entregado en el almacén periférico del Gobierno Regional, consignando en la guía de remisión la fecha de recepción. Además, el personal designado del almacén revisará y visará las guías de remisión y otros documentos, luego de verificar físicamente que los bienes entregados correspondan con lo detallado en la guía de remisión.
- **Verificación física y operativa del bien:** El Gobierno Regional, a través de la Subgerencia de Caminos, designará a un ingeniero mecánico y a un mecánico para llevar a cabo la verificación física y operativa de los vehículos que serán entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas



establecidas en las bases integradas. Las pruebas de operatividad o funcionamiento de los vehículos se realizarán conforme al numeral 15.0 de las bases integradas y se registrarán en el Acta de Conformidad Técnica. Durante la entrega de los bienes, el representante de la empresa ganadora estará presente junto con un ingeniero o técnico, quienes firmarán el acta.

#### 14.2 Lugar de entrega de documentos:

Los documentos para el medio de pago conjuntamente con cualquier otra documentación durante la etapa de ejecución contractual podrá ser presentado físicamente en mesa de partes o en forma electrónica a través de TRAMI DIGITAL de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional la Libertad, enlace <https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/>

#### 15.0 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Una vez que los vehículos han sido recibidos por parte del postor ganador, se llevarán a cabo las pruebas de operatividad correspondientes. Estas pruebas serán realizadas inicialmente por un representante designado por la empresa ganadora de la buena pro, y posteriormente por un conductor designado por la Subgerencia de Caminos. Los gastos de combustible serán responsabilidad del postor ganador.

#### 15.1 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A) DE LA UNIDAD

- Prueba de encendido: Verifica que el motor se encienda sin problemas y que no haya ruidos extraños durante el arranque.
- Prueba de frenos: realiza algunas frenadas de prueba para evaluar la eficacia del sistema de frenado.
- Prueba de dirección: Verifica que la dirección sea suave y precisa. Gira el volante hacia ambos lados mientras el vehículo está detenido y luego cuando está en movimiento.
- Prueba de suspensión: realiza giros bruscos para evaluar la estabilidad de la suspensión.
- Prueba de transmisión: Cambia las marchas de manera suave y asegúrate de que no haya golpes o tirones durante los cambios. Prueba los diferentes modos de tracción para asegurarte de que funcionen correctamente.
- Prueba de sistema eléctrico: Verifica que todos los sistemas eléctricos del vehículo estén funcionando correctamente, incluyendo las ventanas, los espejos, el sistema de audio, el aire acondicionado, etc.
- Inspecciona los neumáticos en busca de desgaste irregular o daños.
- Para el camión cisterna de agua se realizará la prueba del equipo de riego (de accionamiento hidráulico).



- Para el camión cisterna de combustible se realizará la prueba del equipo de suministro de combustible.

**B) DE LA CABINA:**

- Prueba de luces: Asegúrate de que todas las luces, incluyendo faros delanteros y traseros, intermitentes, luces de freno y luces de marcha atrás, funcionen correctamente.
- Prueba que el limpiaparabrisas funcione correctamente.
- Verifica el estado de los asientos
- Cinturones de seguridad
- Indicadores del tablero
- Alarmas
- Cámaras
- Pestillos
- Otros que consideren necesarios la entidad.

**16.0 CONFORMIDAD:**

Con el fin de otorgar la conformidad, se verificará el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos, lo cual quedará registrado en el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA. Dicha acta será firmada por el representante legal de la empresa, su ingeniero o técnico, así como por el Subgerente de Caminos y un ingeniero mecánico o el mecánico designado para tal fin por parte de la entidad.



**17.0 PROCEDIMIENTO PARA PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación acordada a favor del postor ganador en un único pago. Para llevar a cabo el pago de la contraprestación, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- **Guía de remisión:** visada por el almacén central del Gobierno Regional y la Subgerencia de Caminos, que certifique la conformidad de la recepción de los bienes.
- **Conformidad técnica:** mediante el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA, suscrita por ambas partes, es decir, los representantes del postor ganador y de la Subgerencia de Caminos.
- **Actas de capacitación:** realizadas para los conductores, personal de mantenimiento y personal profesional de la Subgerencia de Caminos, tal como se especifica en el numeral 8.2.
- Se deberá presentar la guía de remisión en el almacén central y la factura correspondiente en la Gerencia Regional de Contrataciones, ubicada en la calle Los Brillantes 650, Urb. Santa Inés, Trujillo.

- En cuanto al plazo máximo para la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje y SOAT de los vehículos, el postor ganador deberá entregar a la entidad, al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato original (obligatorio). Esta garantía se mantendrá vigente hasta que el contratista cumpla con la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje y SOAT, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Para solicitar su devolución, la entidad deberá contar con la conformidad del responsable de la Subgerencia de Caminos, quien verificará el cumplimiento de dicha entrega.

#### 18.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos tendrá una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

#### 19.0 PENALIDADES

En caso de que el postor ganador incurra en un retraso injustificado en la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes, dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 veces el valor estimado de la venta de bienes idénticos o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El período de cálculo se contabilizará a partir de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como bienes similares los siguientes:

**Cuadro No. 04: Bienes similares de camiones cisterna para transportar agua o combustible**

Ítem	Denominación del activo	Unidad de Medida	Cantidad	Bienes similares
1	Camión cisterna para transportar agua	Unidad	1	Camiones cisterna para transporte de agua, potable y no potable, combustible, volquetes y/o maquinaria pesada, en las distintas marcas, modelos y capacidades.



2	Camión cisterna para transportar combustible	Unidad	1	Camiones cisterna para transporte de combustible: petróleo, gasolina, volquetes y/o maquinaria pesada, en las distintas marcas, modelos y capacidades.
TOTAL			2	

### 20.1 ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante una copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, junto con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se documente y certifique de manera fehaciente, a través de un "voucher" de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Estos documentos deben corresponder a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Si el postor presenta varios comprobantes de pago para respaldar una sola contratación, deberá acreditar que dichos comprobantes corresponden a esa contratación en particular. De lo contrario, se considerará que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. En tal caso, para fines de evaluación, solo se tomarán en cuenta las primeras veinte (20) contrataciones indicadas en el Anexo No. 08, el cual se refiere a la experiencia del postor en la especialidad.

### 21.0 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Los postores no deben ofrecer, negociar o realizar pagos, regalos o cualquier tipo de beneficio ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento de la ley, como robo, fraude, soborno o tráfico de influencias, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, miembros de la administración, representantes legales, funcionarios, asesores o personas relacionadas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF. Además, el postor ganador se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto ilegal o corrupto, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, accionistas, miembros de la administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas relacionadas, de conformidad con los artículos mencionados anteriormente de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el postor ganador se compromete a comunicar de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tenga conocimiento a las autoridades competentes, y a tomar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar dichos actos o prácticas, utilizando los canales dispuestos por la Entidad. El postor ganador es consciente



de que, en caso de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se resolverá el contrato y la Entidad tomará las acciones legales y civiles correspondientes.



Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large flourish and several vertical strokes.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<u>Requisitos:</u>			
N° ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/. )	CANTIDAD
ITEM I	CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA	1,256,849.10	01 UNIDAD
ITEM II	CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	1,361,520.00	01 UNIDAD
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1' 256,849.10</b> para el Item I y <b>S/. 1' 361,520.00</b> para el Item II, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>			
<u>Acreditación:</u>			
<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>			
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>			
<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>			
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>			
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>			

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante para la Entidad**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>los capacitadores serán ingenieros mecánicos o técnicos especializados con al menos un año de experiencia laboral en operación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o, monitoreo, control y gestión de mantenimiento de camiones en general.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Esta acreditación se respaldará mediante la presentación de la hoja de vida documentada y registrada en la mesa de partes de la entidad, dirigida a la atención de la Subgerencia de Caminos, antes de la realización de la capacitación.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, **para los ítem I y II**, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub> = Precio i                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>

**OTROS FACTORES DE EVALUACION**

**B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup>: máximo 120 días calendarios.**

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 45 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 45 hasta 90 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 90 hasta 120 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
--	--

**D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup> (bases 36 meses)**

**[Hasta 6] puntos**

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Mayor de 48 MESES: <b>6 puntos</b></p> <p>Mayor De 42 hasta 48, MESES: <b>3 puntos</b></p> <p>Mayor De 36 hasta 42, MESES:</p>
--	---

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p><b>1 punto</b></p>
<p><b>E. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (bases hasta 20,000Km o su equivalente a los primeros 5 mantenimientos de acuerdo a cada fabricante) Hasta 9 puntos</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u>                  Se evaluará en función a los servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán superar lo exigido en las especificaciones técnicas</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Mayor que 30,000 hasta 35,000 Km o un octavo mantenimiento (de acuerdo a cada fabricante)                  9 Puntos</p> <p>Mayor que 25,000 hasta 30,000 Km o un séptimo mantenimiento (de acuerdo a cada fabricante)                  6 Puntos</p> <p>Mayor que 20,000 hasta 25,000 Km o un sexto mantenimiento (de acuerdo a cada fabricante)                  3 Puntos</p>
<p><b>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Potencia mínima: 300 HP Acreditación:</b></p> <p><b>Torque mínimo: 1,200 Nm:</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por una Declaración Jurada del postor del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mayor que 300 hasta 350 HP: 1 punto</p> <p>Mayor que 350 hasta 400 HP: 3 puntos</p> <p>Mayor que 400 hasta 500 HP: 5 puntos</p> <p>Mayor que 1,200 hasta 1,300 Nm: 1 punto</p> <p>Mayor que 1,300 hasta 1,400 Nm: 3 puntos</p> <p>Mayor que 1,400 hasta 1,600 Nm: 5 puntos</p>

Z

/

/

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE Y CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE COMBUSTIBLE, PARA SEIS CARRETERAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA IOARR CUI 2550708, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GGR-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-GRLL-GGR-GRCO para la contratación de ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE Y CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE COMBUSTIBLE, PARA SEIS CARRETERAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA IOARR CUI 2550708, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE Y CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE COMBUSTIBLE, PARA SEIS CARRETERAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA IOARR CUI 2550708.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA  
N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA**  
**N°019-2022-GRLL-GRCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA  
N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature, located on the left side of the page.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 019-2022-GRLL-GRCO**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

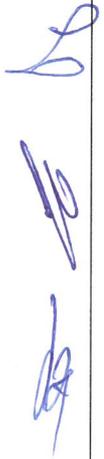
<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO - III CONVOCATORIA  
 (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-GRLL-GGR-GRCO)



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA  
N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRLL-GRCO (DERIVADA DE LICITACION PUBLICA  
N°019-2022-GRLL-GRCO)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

